



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-03049385-GDEBA-DDDPPMDCGP - Limitar a Leandro RODRIGUEZ y Designación a Braulio SILVA ECHEVARRIA y Luis Mauricio SANNEN MAZZUCCO

VISTO el EX-2024-03049385-GDEBA-DDDPPMDCGP, mediante el cual se propicia la limitación y designación de diversos funcionarios en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 77/2020 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, modificada por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022;

Que se propicia la limitación, a partir del 1° de febrero de 2024, de Leandro RODRIGUEZ, en el cargo de Director Provincial de Modernización y Seguimiento de Gestión, en el que había sido designado por la RESO-2020-496-GDEBA-MDCGP y ratificado por el Decreto 510/2021, y de Braulio SILVA ECHEVARRIA, en el cargo de Director Provincial de Organización Territorial de la Comunidad, en el que fuera designado mediante la RESO-2022-2095-GDEBAMDCGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que no registran Sumarios Administrativos pendientes de resolución;

Que se impulsa la designación, a partir del 1° de febrero de 2024, de Braulio SILVA ECHEVARRIA, en el cargo de Director Provincial de Modernización y Seguimiento de Gestión, y de Luis Mauricio SANNEN MAZZUCCO, en el cargo de Director Provincial de Organización Territorial de la Comunidad, reuniendo los postulantes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley

N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a partir del 1° de febrero de 2024, la designación de Leandro RODRIGUEZ (DNI N° 30.172.062, Clase 1983), en el cargo de Director Provincial de Modernización y Seguimiento de Gestión, en el que fuera designado mediante RESO-2020-496-GDEBA-MDCGP y ratificado por el Decreto 510/2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado mediante el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaria de Organización Comunitaria, a partir del 1° de febrero de 2024, la designación de Braulio SILVA ECHEVARRIA (DNI N° 28.505.527 - Clase 1980), en el cargo de Director Provincial de Organización Territorial de la Comunidad, en el que fuera designado mediante RESO-2022-2095-GDEBA-MDCGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado mediante el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a partir del 1° de febrero de 2024, a Braulio SILVA ECHEVARRIA (DNI N° 28.505.527 – Clase 1980), en el cargo de Director Provincial de Modernización y Seguimiento de Gestión, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaria de Organización Comunitaria, a partir del 1° de febrero de 2024, a Luis Mauricio SANNEN MAZZUCCO (DNI N° 32.614.866 - Clase 1987), en el cargo de Director Provincial de Organización Territorial de la Comunidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 107,

108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.